

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 21 de julio de 2022. Pasa al despacho sin soporte de notificación y son solicitud de la parte actora. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, si bien se requirió a la parte actora para que adelantara las diligencias de notificación correspondientes a poner en conocimiento de la parte demandada el auto que libró mandamiento, asegura la apoderada de la demandante desconocen los datos personales de la demandada para surtir la notificación.

Que, en razón a lo anterior, realizó una consulta en la base de datos única de afiliados del ADRES donde se indica que la demandada OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES si encuentra afiliada a la EPS SALUD TOTAL y en esa medida, solicitan se oficie a dicha entidad para que facilite la información que sirva para la localización de la parte demandada.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la entidad SALUD TOTAL EPS-S S.A. para que en el término de diez (10) días hábiles, se sirva remitir a este despacho la información de contacto entendiéndose como número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, de la señora OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES identificada con C.C. 39.800.351, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

Ahora bien, es del caso indicar que el trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA OFICIAR a SALUD TOTAL EPS-S S.A., para que, en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva remitir a este despacho la información de contacto: número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico y dirección de domicilio, de la señora OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES identificada con C.C. 39.800.351, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

El trámite de tales oficios estará a cargo de la parte demandante previa solicitud del oficio a la secretaría del despacho. En todo caso, y con el fin de verificar el envío del oficio de manera correcta, deberán remitirlo con copia al despacho al correo electrónico j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.062 de Fecha 26 de julio de 2022



Secretaria